



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

57**MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rebeca Ballesteros Herrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 135 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana María Real Rodríguez, frente a “Centro Ortopédico Argüelles, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Que debo estimar y estimo el recurso de reposición interpuesto por la representación procesal de doña Ana María Real Rodríguez contra el auto de fecha 28 de julio de 2016, que se deja sin efecto, tal como se desarrolla en la presente resolución, quedando redactada la parte dispositiva en los siguientes términos:

«Se declara extinguida la relación laboral que unía a la actora con la entidad “Centro Ortopédico Argüelles, Sociedad Limitada”, condenando a esta última al abono a la actora de las siguientes cantidades en concepto de indemnización y salarios de tramitación:

Indemnización: 12.839,43 euros.

Salarios de tramitación: 9.898,99 euros».

Notifíquese a las partes esta resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Centro Ortopédico Argüelles, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de octubre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/36.220/16)

